

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2018-00765.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 31 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante en escritos remitidos vía correo electrónico los días 12 de octubre y 12 de noviembre de 2022 así como el 17 de febrero del cursante año, se dispone:

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE para ADICIONAR el auto calendarado el 10 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que igualmente se **LEVANTA** la medida cautelar de embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro., 50C-50C-1666592. Oficiése a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295b30e0772f8ffa0de1c2fe253dcb92467a8c2f99f14c84d4e8ad3b9ad1e26f**

Documento generado en 22/02/2022 12:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>